

## **1570-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las quince horas cincuenta y un minutos veinte de julio de dos mil diecisiete.-

### **Proceso de renovación de estructuras en los cantones de la provincia de Alajuela, por el partido Accesibilidad Sin Exclusión.**

Mediante resolución 523-DRPP-2017 de las trece horas cincuenta y dos minutos del dieciocho de abril de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó las estructuras de los cantones de Central, San Ramón, Grecia, San Mateo, Atenas, Naranjo, Palmares, Poas, Orotina, San Carlos, Valverde Vega, Upala, Los Chiles y Guatuso; con excepción del cantón de Zarcero.

En oficios n.º PASE-139-2017, de fecha cuatro de mayo del dos mil diecisiete, PASE-143-2017, PASE-144-2017, PASE-145-2017, PASE-146-2017, todos con fecha del ocho de mayo del año en curso, PASE-168-2017, de fecha veintinueve de mayo de los corrientes, PASE-201-2017, de fecha veinte de junio del presente año, recibidos en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el partido político aportó varias cartas de renuncia a cargos en las estructuras cantonales de Los Chiles, San Mateo, Atenas, Grecia, Zarcero, Guatuso y Central.

Posteriormente, mediante resoluciones 1446-DRPP-2017 de las doce horas treinta y dos minutos del doce de julio, 1168-DRPP-2017 de las diez horas del dieciséis de junio, 1169-DRPP-2017 de las diez horas un minuto del dieciséis de junio, 1039-DRPP-2017 de las diez horas dos minutos del siete de junio, 1567-DRPP-2017 de las catorce horas quince minutos del veinte de julio, 1566-DRPP-2017 de las catorce horas quince minutos del veinte de julio, 1504-DRPP-2017 de las trece horas treinta y seis minutos del dieciocho de julio, todas del año de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó las sustituciones respectivas en los cantones de Central, Grecia, San Mateo, Atenas, Zarcero, Los Chiles y Guatuso.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Accesibilidad Sin Exclusión completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas cantonales de la provincia de Alajuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del

Reglamento citado, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea provincial de Alajuela.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/smm/avh

C: Expediente n.º 066-2005, partido Accesibilidad Sin Exclusión.

Ref., No.: 5597, 6519, 6779, 6926, 7163, 7165, 7204, 7282, 7313, 7677, 7744, 8017, 8218, 8387, 8465, 8665, 8669, 8693, 8747-**2017**.